Nro. GS-2026- -DILOF - GUINT-29.10

Bogotá D.C.,

Señor coronel
WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO
Director Logístico y Financiero
Carrera 59 26 – 21
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión contrato 06-2-10234-26 octubre

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**09/10/2026**	**Hasta**	**15/10/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe de la orden de compra del asunto, a través del cual se detalla el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas.

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial GS-2026-022229-DILOF del 13/07/2026, el señor coronel WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO Director Logístico y Financiero (E), designó como supervisor del contrato del asunto al señor Mayor JOSE RICARDO RODRIGUEZ ANDRADE Jefe Grupo de Intendencia.

Mediante comunicación oficial GS-2026-024650-DILOF del 30/07/2026, el señor coronel WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO Director Logístico y Financiero (E), designó como supervisor del contrato del asunto al señor Intendente jefe BAIRON ALIER GARZÓN Analista de necesidades de intendencia.

Mediante comunicación oficial GS-2026-029931-DILOF del 15/09/2026, el señor coronel WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO Director Logístico y Financiero (E), designó como supervisor del contrato del asunto al señor Teniente JORGE LUIS ACOSTA ROJAS Responsable de Proyección y Adquisición de bienes.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 3

- Comunicación oficial GS-2026-028840-DILOF del 07/09/2026, se radica informe de supervisión del mes de agosto.
- Comunicación oficial GS-2026-028841-DILOF del 07/09/2026, se radica informe de supervisión del mes de septiembre.
- Comunicación oficial GS-2026-032664-DILOF del 08/10/2026, se radica informe de supervisión del mes de octubre.

Información de la orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	06-2-10234-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"ADQUISICIÓN DE CALZADO DE TACÓN 5 1½ Y CALZADO DE CALLE TIPO MOCASÍN - LOTE Nro. 3".
Contratista	UNIÓN TEMPORAL SARHEM-DYS 2026 POLICÍA,
Representante legal	MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS
Valor inicial del contrato u orden de compra	SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL ($693.536.382,00), incluido IVA.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL ($693.536.382,00), incluido IVA
Plazo de ejecución inicial	28/08/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	08/07/2026 (Aprobación de la garantía única)
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	15/10/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	Nro. 1 plazo de ejecución
Prorrogas	Nro. 1 del 31/07/2026 hasta el día 15/10/2026
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN A LA ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

DEL 08 DE JULIO AL 08 DE AGOSTO DE 2026

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-022229-DILOF del 13/07/2026, el señor coronel WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO Director Logístico y Financiero (E), designó como supervisor del contrato del asunto al señor Mayor JOSE RICARDO RODRIGUEZ ANDRADE Jefe Grupo de Intendencia.

- El día 04/07/2026 se remite al correo electrónico info@saraveca.com solicitud de plan maestro de producción.

- El día 07/07/2026 se radica plan maestro de producción en las instalaciones del Grupo de Control de Calidad DILOF.

- El 08/07/2026, se realizó la aprobación de las pólizas por parte del señor Director Logístico y Financiero.

- El día 09/07/2026 se remite al correo electrónico info@saraveca.com solicitud de subsanación de novedades del plan maestro de producción informadas por GUCAL.

- El día 10/07/2026 se remite al correo electrónico jorgel.acosta@correo.policia.gov.co subsanación de novedades del plan maestro de producción.

- El día 14/07/2026 se remite al correo electrónico info@saraveca.com programación de reunión de coordinación para el día 16/07/2026.

- El día 16/07/2026 se cancela reunión de coordinación en atención que el plan maestro de producción no se ajusta a los tiempos pactados dentro del plazo de ejecución contractual, en atención a los tiempos requeridos por parte del ente certificador y el Grupo de Control de Calidad DILOF, se solicita nuevamente radicar plan maestro de producción con las fechas dentro del plazo de ejecución.

- El día 21/07/2026 mediante comunicación oficial GE-2026-054840-DIPON llega solicitud de prórroga.

- El día 22/07/2026 se realiza visita de seguimiento en las instalaciones de SARHEM DYS 2026.

- El día 23/07/2026 mediante comunicación oficial GS-2026-023434-DILOF se da concepto a la prórroga Nro. 1 por un total de 45 días calendario.

- El día 25/07/2026 se autoriza por parte de la ordenación del gasto prorroga Nro.1 hasta el 15/10/2026.

DEL 08 DE AGOSTO AL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2026

- El día 11/08/2026, se realizó la reunión de coordinación del contrato en mención.

- El día 25/08/2026, se realizó muestreo de materia prima y 2 % del producto terminado.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-028398-DILOF de fecha 02/09/2026, el grupo de control calidad envía los resultados de la inspección de requisitos generales, empaque y rotulado de las muestras al 2%.

- El día 04/09/2026, el contratista solicita reunión para aclaración de los resultados de muestreo del 2%.

DEL 08 DE SEPTIEMBRE AL 07 DE OCTUBRE DE 2026

- El día 15/09/2026 se remite al Grupo de Control de Calidad de la Policía Nacional documentación sobre las pruebas de laboratorio de la materia prima
- El día 24/09/2026 se solicita al Grupo de Control de Calidad la realización del muestreo del 80% del producto terminado
- El día 02/10/2026 se realiza muestreo del 80% del producto terminado por parte del Grupo de Control de Calidad
- El día 07/10/2026 el contratista mediante correo electrónico solicita lectura de los certificados de conformidad

DEL 09 DE OCTUBRE AL 15 DE OCTUBRE DE 2026

- El día 15/10/2026 el grupo de control de calidad remite los ILES Nro. 1847 y 1848 aptos para la recepción de los bienes.

- El día 15/10/2026 se recibe la totalidad de los elementos mediante constancia de recibido a satisfacción Nro. 1 y recepción de bienes Nro. 076, con factura Nro. UNT 1

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

Cláusula décima primera

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	N/A	Durante la ejecución del contrato
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	N/A	Durante la ejecución del contrato
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	N/A	Durante la ejecución del contrato
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Durante la ejecución del contrato
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	N/A	Durante la ejecución del contrato
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	N/A	Durante la ejecución del contrato
7.No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	N/A	Durante la ejecución del contrato
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	N/A	Durante la ejecución del contrato
9. Restituir a la POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	N/A	Durante la ejecución del contrato
10. CATALOGACIÓN - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	N/A	Durante la ejecución del contrato
11. El contratista deberá cumplir integralmente la normatividad ambiental vigente en la República de Colombia, en especial lo dispuesto 2BS-FR-0020 Versión 3 Página 2 de 13 Aprobado 05-07-2016 CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DILOF Nro. 06-2-10234-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA UNIÓN TEMPORAL SARHEM-DYS 2026 POLICÍA, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE CALZADO DE TACÓN 5 ½ Y CALZADO DE CALLE TIPO MOCASÍN - LOTE Nro. 3". en la Constitución Política de Colombia de 1991 (artículos 79 y 80), la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, la Ley 1333 de 2009, la Ley 1672 de 2013 y demás hormas concordantes y complementarias que regulen la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible.	N/A	Durante la ejecución del contrato
12. El contratista, deberá aplicar buenas prácticas ambientales y adoptar medidas de prevención, mitigación, corrección y control de los impactos ambientales derivados de la ejecución contractual, garantizando el uso eficiente de los recursos naturales y la adecuada gestión de residuos.	N/A	Durante la ejecución del contrato
13. El contratista debe cumplir con la política ambiental: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".	N/A	Durante la ejecución del contrato

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
14. El contratista deberá acatar las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional y participar activamente en los programas y campañas ambientales institucionales, tanto en las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la Entidad como en aquellas ejecutadas en sus propias instalaciones, en armonía con los principios de sostenibilidad.	N/A	Durante la ejecución del contrato
15. El contratista deberá verificar la necesidad de permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales de acuerdo a su actividad comercial y la ejecución del objeto contractual, de ser legalmente exigibles, obtenerlos y mantenerlos vigentes. El incumplimiento de estas obligaciones será de exclusiva responsabilidad del contratista, quien asumirá las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento.	N/A	Durante la ejecución del contrato
16. A fin de no poner en riesgo la calidad del producto a adquirir, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable (en lo posible superior al 50%), o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante, especificaciones técnicas, fichas técnicas) de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.	N/A	Durante la ejecución del contrato
17: Él contratista deberá eliminar el uso de bolsas plásticas en la entrega de productos como medida efectiva para la adecuada gestión de residuos y la protección de los recursos naturales, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 2184 del 26 de diciembre de 2019, que modifica la Resolución No. 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas. Así mismo, deberá garantizar que el objeto del contrato cumple con las obligaciones derivadas del Impuesto Nacional sobre Productos Plásticos de un Solo Uso utilizados para Envasar, Embalar o Empacar Bienes – IPPU, creado mediante la Ley 2277 de 2022 "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones" y reglamentado por la Resolución Nro.000005 de 2026 "Por la cual se prescribe el formulario y se establecen las condiciones, mecanismos y procedimientos para la declaración y pago del Impuesto Nacional sobre Productos Plásticos de un Solo Uso utilizados para Envasar, Embalar o Empacar Bienes", expedida por la DIAN.	N/A	Durante la ejecución del contrato
18. El contratista deberá cumplir la normatividad ambiental colombiana vigente sobre protección del agua, el suelo y la calidad del aire (Constitución Política art. 79, Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Resoluciones 0631 de 2015, 909 de 2008 y 2254 de 2017), absteniéndose de realizar vertimientos o emisiones contaminantes derivadas de la fabricación de producto o prestación de un servicio, sin el debido tratamiento, garantizando así que no se exceden los límites máximos permisibles; en caso de que aplique según su actividad comercial.	N/A	Durante la ejecución del contrato
19. para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.	N/A	Durante la ejecución del contrato
20. El contratista deberá garantizar que toda la información y documentación entregada a la Policía Nacional que se realicen en formato digital, utilizando medios reutilizables, y ajustándose a los lineamientos de la Directiva Presidencial 04 de 2012 sobre eficiencia administrativa y la Política de Cero Papel en la Administración Pública, (Aplica cuando el contrato contemple la presentación de informes o documentación extensa). En Caso de ser necesaria a la entrega de archivos físicos en papel garantizar su buen uso.	N/A	Durante la ejecución del contrato
	N/A	Durante la ejecución del contrato
21:Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	N/A	Durante la ejecución del contrato

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ACUERDO MARCO DE PRECIOS MATERIAL DE INTENDENCIA CCE-278-AMP-2021.

Anexo Técnico Proceso: NORMA TÉCNICA

NTMD/ FICHA TÉCNICA	PRODUCTO
NTMD-0264-A2	CALZADO DE CALLE PARA MUJER EN MATERIAL SINTÉTICO Y CON TACÓN 5 ½.
NTMD 0269-A2	CALZADO DE CALLE TIPO MOCASÍN

Las establecidas en las especificaciones técnicas mínimas del estudio previo

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD OPERATIVA	SI	El contratista presentó documento denominado Capacidad Operativa Lote 3, de fecha 14 de mayo de 2026, donde certificó que cuenta con la capacidad operativa para la elaboración de los elementos solicitados en las cantidades y tiempos requeridos de acuerdo al plazo de ejecución para el lote Nro. 3.
REQUISITO AMBIENTAL	SI	Acta reunión de coordinación Nro. S/N de 11/08/2026
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	SI	En todo momento de la ejecución del contrato.
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SI	En todo momento de la ejecución del contrato.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	SI	En todo momento de la ejecución del contrato.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Se informa a la empresa contratista que, para la toma de muestras en cualquiera de las etapas, se debe contar con la totalidad del lote a entregar (materia prima y/o elementos), de lo contrario se cancelará la toma de muestras.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA: a la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (99) días calendario desde que inició el plazo de ejecución de la orden de compra ***(días contados a partir de la aprobación de la garantía única),*** restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

FORMA DE PAGO

La Policía Nacional - Dirección logística y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Se realizarán pagos contra entrega parcial en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar, una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, “Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFIC ARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN” y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN”, expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$693.536.382,00	100%
Valor total de las entregas	$693.536.382,00	100%
Valor total facturado	$693.536.382,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	$693.536.382,00	100%
Valor pagado	$ 0,00	0%
Valor pendiente de entrega	$0,00	0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución de la orden de compra **únicamente del periodo que está informando)**

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	$693.536.382,00	15/10/2026	$693.536.382,00	UNT 1	$ 0.00	$ 0.00	Pendiente por aprobación de PAC

4.2 Entrada de Bienes

- El día 15/10/2026 se recibieron un total de 2.641 pares de CALZADO DE TACON 5 ½ y 3.052 pares de CALZADO DE CALLE TIPO MOCASIN.

5 RECOMENDACIONES

- Se indicó al contratista que debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución, el tiempo que tardan los ensayos de laboratorios igualmente los tiempos, tiempos para expedir los certificados de conformidad, así como los tiempos establecidos por el Grupo Control de Calidad, para emitir los informes de inspección.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI _X_	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista está cumpliendo con las cláusulas y especificaciones técnicas de la orden de compra, en las fechas establecidas con relación al presente informe de supervisión.
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma_____

Teniente **JORGE LUIS ACOSTA ROJAS**
Responsable de Proyección y Adquisición de Bienes
Supervisor contrato 06-2-10234-26
Correo electrónico: jorgel.acosta@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3184059805